



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1130/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001955, Ent. N° 1256/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con el pago de partidas de alimentación a una funcionaria de la Dirección Nacional de Vialidad;

RESULTANDO: 1) que la funcionaria mencionada, quien se desempeña como Técnico Prevencionista, solicitó, oportunamente, la liquidación de las partidas por alimentación correspondientes al período 2016 – 2019;

2) que la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado, mediante informe de 6 de mayo de 2021 elaborado por el Dr. Carlos Cauteruccio, consideró que previo a emitir un dictamen, debía recabarse la opinión de la Contaduría General de la Nación respecto a la aplicación del tope previsto por el artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983;

3) que en la misma fecha, la Asesoría Letrada el Ministerio informa que procede remitir los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: 1) que no surge de infolios a qué efectos fueron remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;

2) que en caso de que la finalidad fuera la de requerir su opinión jurídica, corresponde señalar que este Tribunal, por



TRIBUNAL DE CUENTAS

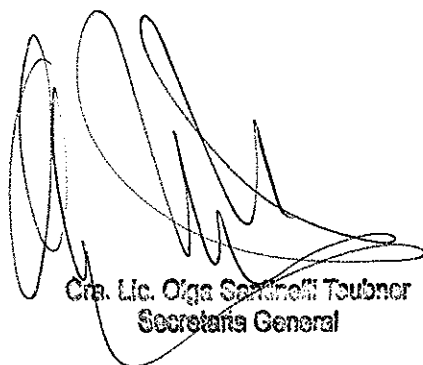
Resolución de 30 de junio de 2004, dispuso que las consultas que se le cursen, deberán especificar con precisión cual es el objeto y motivo de las mismas, detallando el o los puntos que generan dudas y deben ser formuladas por el Jefe máximo del servicio en forma escrita y venir acompañadas de la opinión de los servicios técnicos del Organismo consultante, las que tendrán carácter vinculante de acuerdo con lo establecido por el artículo 112 del T.O.C.A.F.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerando precedentes;
- 2) Devolver las actuaciones.

bf



Srta. Llic. Olga Santibañi Toubner
Secretaria General